

# **Chile y el populismo constituyente en momentos de encrucijadas globales: Llego el momento del Bien común.**

Rodolfo Marcone Lo Presti  
Abogado, Magíster en Derecho Universitat de Valencia, España.  
Rodolfo.Marcone@marconeasociados.com

## **Introducción.**

Escribo esta pequeña reflexión- no con pretensiones académicas- en el día que se cumplen 30 años desde la caída del muro de Berlín en Alemania, día que marca una época inusitada de paz, prosperidad y democracia en aquella nación hermana, y pienso que este ejemplo es inusitadamente importante para el momento actual que vivimos como sociedad chilena, donde los muros de la discordia están surcando nuestro devenir y más aún la violencia campea en nuestras calles.

Un grave malestar se cierne en el corazón de nuestros jóvenes y familias, el sistema económico-social no ha dado el ancho, y muchos de estas personas guiadas por ciertos liderazgos culpan a la Constitución Política de la nación como la culpable de esta cuestión, pero esta premisa es débil, y en estas líneas queremos despejar esta cuestión.

Realizó esta reflexión con el fin de sincerar las posiciones políticas respecto a la discusión que se ha iniciado por el “establishment” local e internacional-con la reciente intervención del cuestionado mandatario Nicolás Maduro promoviendo una Asamblea Constituyente para Chile-respecto a la imperiosa necesidad de originar una nueva Constitución en Chile, con el fin de corregir una serie de defectos del modelo económico-social chileno, análisis que desde ya me opongo por ser parcial.

Con este pequeño artículo buscó poner de relieve ciertos aspectos olvidados de una discusión que debe ser profunda y

sincera para con todo el pueblo donde reside el verdadero poder constituyente, y que hoy es posible que sea manipulado para fines diversos al bien común.

No podemos caer en el populismo de la extrema izquierda ni el populismo de las derechas extremas, que plantean un inmovilismo constitucional, ninguna posición es dueña de una verdad esencial y menos del denominado momento constituyente. Tampoco podemos creer que la Constitución Política del 1.980 es una piedra monolítica, más bien ninguna constitución es inamovible y pétrea, pero el éxito de los pueblos al parecer se mide por la flexibilidad de sus constituciones como lo demuestran los casos de E.E.U.U y U.K por citar algunos Estados poseedores de fuertes tradiciones constitucionales.

## **1.- De tradiciones constitucionales a utopías constituyentes.**

No olvidemos que nuestro país tiene una larga tradición constitucional fue en 1811 que se dictó nuestra primera Constitución Política. Pero la Constitución de 1833 fue sin duda la más larga de nuestra historia duro hasta 1925, lo cual nos vuelve una de las naciones con mayor estabilidad constitucional en la region hispanoamericana. Y este dato no menor debe iluminar nuestra senda de diálogo político. Desechar nuestra historia constitucional nos puede traer graves problemas, y revivir dramas ya superados.

La discusión de una Nueva Constitución Política para Chile se ha revivido en estas semanas del denominado: “estallido social” o la “revolución del octubre chileno”. Para ser sinceros es un viejo anhelo de una élite política intelectual de izquierdas, quienes han tenido que convivir con el legado de una Constitución Política formulada en un periodo de dictadura militar, y que ha sido heredera de una tradición

constitucional que viene del Siglo XVIII, marcadamente liberal y pro homine.

Este dato de malestar de un sector político e intelectual no debe pasar desapercibido, ya que es el dinamizador de esta discusión. La solicitud de cierto sector de la población por una nueva Constitución al principio de este estallido social no era una de las peticiones centrales de la gente en las calles. Quienes más bien solicitaban del Gobierno mejorar sus condiciones de vida, equidad socioeconómica, salud, pensiones y movilidad social, más que un cambio de régimen político, que es lo que las constituciones tienen que por definición establecer.

Quizás la primera falacia que se vislumbra en el discurso de crear ex la Constitución Política se refiere a que el origen del malestar social se encuentra en el modelo constitucional vigente.

Suponer que una nueva constitución corrija el modelo capitalista neoliberal adoptado en 30 años de democracia, modelo promovido por la globalización, mediante una reforma constitucional local es algo realmente asombroso, que roza la ingenuidad; también se señala en el discurso político que la nueva constitución disminuirá la desigualdad social entre los chilenos; o que ayudará o promoverá un menor costo en la vida de las personas, también me parece asombroso atribuir este poder sobre el mercado global de los precios a una constitución. Ojala las constituciones pudiesen transformar la estructura cultural, social y económica de las sociedades, pero al parecer el mecanismo de transformación cultural y económico es otro, uno que se encuentra en el corazón de las personas, o sea como dice Richards en su ontología.

Más bien me parece, que todo este discurso político de nueva constitución son los síntomas de un denominado: "populismo constituyente", que más adelante ensayaremos una definición, pero que en resumen significa otorgarle una

capacidad cuasi mágica al texto de una constitución, cosa que ha sido la tónica en el contexto latinoamericano.

Todos los falencias del sistema económico-social-en mi humilde opinión- no son efectos de una Constitución que busca regular la vida política de un Estado, más bien son defectos del modelo económico-social que adopta una sociedad, y que se liga-hoy más que nunca- con el fenómeno de la globalización, al cual Chile ha adherido sin tapujos desde hace más de 30 años de democracia pura y buena.

Las falencias del modelo económico-social chileno más bien se desprenden de un conjunto de leyes y políticas públicas donde se ha privilegiado los intereses de los grandes capitales en pos de los intereses individuales, con el fin de obtener las inversiones extranjeras y locales necesarias para asegurar el crecimiento económico de un pequeño país enclavado en el sur del mundo, y al sur de un continente marcado por la pobreza y el subdesarrollo de economías extractivistas, incluida la nuestra.

Atraer inversores para que renten en Chile fue la política de un Estado asumido en la globalización económica, y este es el grave problema de una cultura económica que está colapsada<sup>1</sup> como lo denuncia el filósofo de la economía Howard Richards.

Aquí está el meollo a mi parecer del descontento ciudadano con un modelo que vuelve a los ricos más ricos y la clase media cada vez más endeudada, entre otros muchos otros aspectos como la crisis de la institucionalidad política, la pérdida del sentido de autoridad por la falta de ética en las formas políticas sociales de actuar y un gran Etc.

El fin de una constitución es asegurar un orden político basado en el bien común, y otorgar un marco regulatorio

---

<sup>1</sup> Richards, Howard,(2019) "La Transformación de la Estructura CulturalBásica (ECB): Nada Menos nos Salvará".

estable para que las libertades esenciales florezcan en una sociedad democrática, así por ejemplo la Constitución de Baviera en su artículo 15.1 señala: “Toda la actividad económica sirve al bien común”<sup>2</sup>, entender entonces el principio del bien común como esencial de toda constitución democrática y exitosa es esencial para las nuevas economías que desplazarán al viejo capitalismo.

Las constituciones históricamente surgieron con la finalidad de limitar el poder Estatal o Real en su momento, así Juan Sin Tierra en el Siglo XII, publicó la denominada Carta Magna, con el fin de asegurar a su lores algunos derechos y deberes mínimos, surgiendo el sistema parlamentario.

Desde aquel momento pasando por el periodo de la Ilustración del S. XVII, las constituciones han tomado una preponderancia indiscutible en la vida jurídica política de muchas naciones, y han sido canales de concreción de procesos históricos de alta complejidad, especialmente en el momentos de las grandes revoluciones como la francesa y la americana.

Las constituciones han reflejado sin duda alguna los grandes avances políticos de una época, como la abolición de los privilegios reales, la instauración de las democracias, la conceptualización de los derechos y deberes del hombre, los principios de legalidad como límite al poder real y estatal, el principio de servicialidad del Estado al ciudadano, y otros tantos más que no da el caso enumerar. Pero como podemos observar estos avances han devenido de un desarrollo crítico histórico concatenado a grandes movimientos intelectuales que han repensado el modelo político, y no al modelo social.

Las constituciones no forman sociedad más bien son la cara del ordenamiento político de una determinada sociedad y su cultura. Por ello plantear la constitución como un hecho refundacional social es una falacia, y un error que puede

---

<sup>2</sup> Constitución de Baviera. Art. 15.1.

costar muy caro a las libertades de una ciudadanía en un mundo globalizado, sobre todo cuando los ideólogos de una neoconstitución siguen anclados a los viejos conceptos de una sociedad analoga, y viejas ideas preconcebidas nublan su analisis de la realidad.

## **2.- Populismo constituyente y otros desafíos.**

No olvidemos que vivimos inmersos en una tradición jurídica constitucional ejemplar en la historia local sudamericana, en cuanto a las estabildades de las cartas fundamentales Chilenas.

Chile es el país de Sudamérica con las constituciones más estables desde 1833-1925 y 1980 hasta hoy. Siguiendo a Ackerman la debilidad del momento constitucional actual<sup>3</sup>, si es que pudiera existir este: “momento” en verdad, se refiere a la falta de certeza del legislador en cuanto a la necesidad real de una nueva Constitución, los contextos regionales muestran que las democracias más débiles a nivel sudamericano han sido consecuencia de recientes Asambleas Constituyentes como el caso de Venezuela y Bolivia, más bien la dialéctica del establishment político exige no sólo una nueva constitución argumentando el hecho sudamericano o bolivariano, más bien solo aceptan que la unica forma posible se por medio de una: Asamblea Constituyente como vehiculo de cambio constitucionanl, cuestión que es al menos sospechosa, ya que existen en la literatura comparada variados metodos de dirigir y concretar el poder consituyente<sup>4</sup>.

La crítica viene sustentada en que el modelo económico está anclado en la constitución actual, y que además carece de

---

<sup>3</sup> Ackerman, Bruce. (1991). We The People: Vol I, Foundations. Cambridge MA: Belknap Press.

<sup>4</sup> Véase el documento de PNUD, denominado: “Mecanismos de Cambio Constitucional en el mundo”, en: [http://www.onu.cl/es/wpcontent/uploads/2016/06/undp\\_cl\\_gobernabilidad\\_INFORME\\_Mecanismos\\_cambio\\_constitucional.pdf](http://www.onu.cl/es/wpcontent/uploads/2016/06/undp_cl_gobernabilidad_INFORME_Mecanismos_cambio_constitucional.pdf).

legitimidad histórica moral por devenir de tiempos dictatoriales<sup>5</sup>, más bien no parecen argumentos suficientes entendiendo que dicha Constitución posee más de 200 enmiendas por más de 30 proyectos de reforma constitucional, y la constitución no establece ningún sistema económico para la nación, cuestión queda abierta para el legislador y el ejecutivo en la ejecución de la política económica estatal.

Por cada año de democracia desde la dictadura la Constitución Chilena fue reformada en alguna de sus partes. Una cuestión que realmente la legitima en los hechos.

**Cuando la justificación del Legislador Constitucional es débil para modificar o crear una nueva Constitución, podemos estar cayendo en lo que denominaremos: populismo constituyente, un fenómeno que en el ideario latinoamericano ha sido recurrente en las últimas décadas.**

**Este concepto se refiere a que ciertos sectores políticos con agenda propia y escapando del clamor ciudadano o utilizándolo, y aprovechando un especial momento de debilidad en el sistema político democrático, solicitan un cambio constitucional sin mayores fundamentos, o existiendo fundamentos que al final son falaces, o sea que responden a cuestiones que son supra constitucionales, y que se refieren más bien a inclinaciones del orden político ideológico, con el fin de hacerse de parte del poder que jamás alcanzarían por la vía democrática.**

Es difícil también entender a las Constituciones como entelequias jurídicas ajenas a los pensamientos políticos, porque ellas buscan ordenar la esfera pública de nuestras sociedades, y crear un marco de protección del ciudadano

---

<sup>5</sup> Véase la crítica más radical a la legitimidad de la Constitución, en: **Atria, Fernando.** (2013). *La constitución tramposa*. Santiago: LOM.

frente a los poderes de un Estado y ahora de grandes intereses corporativos, que muchas veces superan al Estado, véase el inmenso poder de Google, Amazon y la prensa.

Pero debemos entender que las más exitosas constituciones no son aquellas que se construyen para aplacar el furor del momento- como nos sucede en este momento y en general en el ambiente sudamericano-, más bien son las que reflejan el conjunto de derechos del ciudadano frente al poderoso, y así permiten ordenar una vida política que ayude a la persona humana a su máximo desarrollo espiritual, material y comunitario, permitiendo la concreción del bien común como principio rector de la actividad de la persona humana en sociedad.

Las constituciones no son la panacea para eliminar el hambre mundial, ni siquiera pueden asegurar la paz local, y menos la mundial, tampoco su finalidad intrínseca es asegurar que todos los habitantes de una nación serán ricos y prósperos, o que cada quien será feliz en la medida de sus deseos, todos estos anhelos de paz, riqueza, prosperidad, igualdad plena, más bien son construcciones política-culturales que se refieren al desarrollo tecnológico-espiritual de un pueblo, y de la capacidad espiritual ,intelectual y material de cada quien, y no son producto de la voluntad de un poder constituyente, más bien son las suma de las voluntades personales que viven en armonía, respeto, paz y diálogo continuo con otro diverso incluido el medio ambiente.

Lo que quiero decir es que la realidad es la que forma a la constitución, y no al revés, por eso las constituciones más exitosas no son las que aseguran un catálogo infinito de derechos y deberes sino aquellas que sintetizan la realidad esencial de un pueblo que se sabe libre de opresores tanto Estatales o corporativos, y descubren como meta final un bien común sustentable, para ponerlo en terminos ecologicos.

En momentos donde la era de lo digital y el conocimiento invade nuestras vidas y el cambio climático con la

contaminación de la tierra amenaza nuestra extinción, me gustaría escuchar voces que nos defiendan del poder inusitado de la inteligencia artificial, o el manejo masivo de datos como lo hace Google, y que permitan transitar a un esquema político donde el centro de la preocupación sea el humano y su medio ambiente, aquí al parecer se juega nuestra libertad como especie humana, y también nuestra supervivencia lo que es esencial para vivir de forma política. Como dice el filósofo Howard Richards el momento actual de la humanidad es el de la ética<sup>6</sup>, y no solo el del desarrollo economicista que ya esta agotado como modelo cultural. Necesitamos entonces una constitución etica-politica que reviva el concepto de bien común con un nuevo esplendor.

**Las constituciones no están para cumplir utopías, más bien poseen una finalidad de concreción de la supervivencia política cultural de una especie que siempre debe estar adaptándose para sobrevivir en un planeta cambiante, y promover los valores esenciales que permitan vivir en sociedad a una especie que anhela algo más grande que ella misma, y que deber erigirse como la especie guardiana de la biodiversidad terricola que se encuentra en peligro por las formas de explotación economicas humanas.**

## **Conclusiones.**

En primer lugar: No podemos caer en la vieja trampa de las utopías constituyentes, menos en el populismo constituyente que nos despoja de toda objetividad para construir un orden político justo, racional y democrático por medio de una sistematización legal tan importante como es una constitución. En nuestra larga tradición jurídica constitucional,

---

<sup>6</sup> Richards, Howard,(2019) "Chile despertó, pero no despertó", carta privada, P.2

siempre se busco limitar el poder de los poderosos y especialmente del Estado frente a la persona humana. Nuestras constituciones le deben al liberalismo la esencia de sus precentos, y por ello se deben a la mas rancia tradición democtraca hispanoamericana.

En segundo lugar: El desarrollo social más bien es el que dicta la norma constitucional y este desarrollo nunca se ha logrado solo con el mérito del texto, la única posibilidad de una Constitución Política sana es la mirada sincera de la realidad y los desafíos de una era digital en un mundo del conocimiento y la técnica, donde la inteligencia artificial nos podría volver seres obsoletos, el poder constituyente reside en el pueblo y su limite se encuentra en el concepto de bien comun, libertad y respeto a los Derecho Humanos.

En tercer lugar: Siguiendo a Ackerman la pregunta política relevante que guia el momento constituyente acutal, debe ser redirigida al grave problema de nuestro tiempo, sobre como nuestro orden político puede ayudar a asegurar la supervivencia de la especie humana y el equilibrio ecológico elemental para que la vida prospere<sup>7</sup>, frente al poder de las máquinas y las formas de producción humanas que aniquilan la vida en la faz de la tierra, más que como construir una utopía de bienes y servicios asegurados por un Estado proveedor o un Mercado proveedor, esta discusión está superada y es anacrónica. Más Estado o menos Estado es irrelevante en momentos donte la tecnologia hace obsoleto al mismo Estado o Mercado. Y donde la cultura esta en plena transformación hacia lo digital.

---

<sup>7</sup> Vease: Mayorga, Roberto, (2019), “Cop 25 y la sexta extinción” en: <https://opinion.cooperativa.cl/opinion/medio-ambiente/cop-25-calidad-humana-y-la-sexta-extincion-de-la-tierra/2019-09-23/112334.html>